	<h3>Instrucción de trabajo para Fondo Fijo Revolvente.</h3>	Página 2 de 3
Fecha de elaboración: 30-07-2018	Revisión: 0	Fecha de Revisión: octubre 2018
Código: U460-DF-P01-IT03		




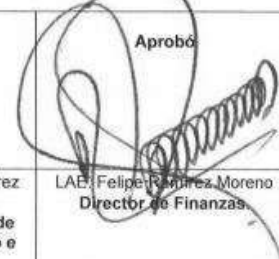
- o. El OIC, en caso de determinar alguna irregularidad, la hará constar mediante las observaciones de auditoría, e iniciará los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a la legislación aplicable.
- p. En ningún caso se otorgarán nuevos recursos al servidor público sin la comprobación de los ya asignados.
- q. La persona encargada del Fondo Fijo Revolvente, vigilará que la factura coincida con los conceptos y montos otorgados en el vale.

III. Requisitos

- a. El dinero gestionado mediante vale de caja es exclusivo para ejercerse a las partidas del Clasificador por Objeto de Gasto, sin incluir adquisiciones de activo fijo o pago por concepto de servicios personales.
- b. El dinero recibido únicamente podrá ser utilizado para el concepto específico en el formato de vale de caja, de lo contrario se hará acreedor a los descuentos vía nómina.
- c. El área de Glosa dependiente del Departamento de Control Presupuestal y el área de Recursos financieros en las unidades administrativas, deberán revisar que los CFDI que amparan el gasto ejercido, cuenten con todos los requisitos fiscales y administrativos.
- d. El reembolso del Fondo fijo deberá estar sustentado con la orden de pago emitida por el SFO, solicitada por el responsable del fondo y autorizada por el Director y/o Administrador.

IV. Control de Cambios

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
A	01 / agosto / 2018	Elaboración de la instrucción de trabajo.


Elaboró 	Revisó 	Valido 	Aprobó 
C.P. Alicia Guadalupe Penagos González Analista del Área de Organización.	C.P. Ma. De los Angeles Sánchez Rangel Subdirectora de Recursos Financieros.	MDHO Dulce María Ramírez Saavedra. Jefe del Departamento de organización, desarrollo e informática.	LAE Felipe Ramírez Moreno Director de Finanzas.

IV. Anexos.

2
 10/11/18
 S

H.


X

		Instrucción de trabajo para Fondo Fijo Revolvente.		Página 3 de 3
Fecha de elaboración: 30 - 07 - 2018	Revisión: 0	Fecha de Revisión: octubre 2018	Código: U460-DF-P01-IT03	

Anexo 1. Vale de Caja

	SECRETARIA DE SALUD - SESEQ <small>Dirección de Finanzas</small>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO DIRECCIÓN DE FINANZAS
VALE DE CAJA		
FECHA: _____		CONTROL INTERNO _____
DIRECCION _____	CENTRO PRESUPUESTAL _____	
ORDEN DE PAGO INICIAL _____	BUENO POR	\$ _____

POR CONCEPTO DE: _____		

AUTORIZO	ENTREGO	RECIBO
A PARTIR DEL MOMENTO QUE SE RECIBA EL EFECTIVO SOLICITADO, ESTE DEBERÁ SER COMPROBADO EN UN PLAZO NO AUTORIZO SE ME DESCUENTE VIA NOMINA EN CASO DE NO CUMPLIR CON DICHA DISPOSICIÓN.		
<small>U330-F020-01-01</small>		

4
 J. V.
 ager
 *

A

H.